

CUOTAS DE AFILIADOS

1. CUOTA MÍNIMA GENERAL

Cuota de 120€ anuales

Formas de pago:

12 cuotas mensuales de 10€ o 4 cuotas trimestrales de 30€ o completa de 120€.

2. SITUACIONES ESPECÍFICAS

(previa acreditación con documental fehaciente de situación o ingresos.)

Estudiantes

Cuota reducida de 36€ anuales, pudiendo establecer los pagos de forma mensual a 3€, o por trimestres a 9€.

Persona desempleada

Con prestación por desempleo:

Cuota reducida de 3 a 5€ mensuales según recursos.

Persona pensionista

1. Pensionistas con pensión superior al SMI:

Cuota mínima de 60€ anuales. Pudiendo hacer el pago de 5€ /mensual o por trimestres de 15€.

2. Con pensión superior a los 1.500 euros mensuales:

96€ de cuota anual. A pagar 8€ mensual o cuota trimestral de 24. €

3. Por encima de los 1.800 euros mensuales, pagará la cuota general en los mismos términos.

En todos los casos debe dejarse constancia de nombre y apellidos, así como número del Documento Oficial de Identidad y la condición de afiliado o simpatizante.

Número de cuenta para ingresos en entidad BBVA ⚠ SOLO PARA AFILIADOS ⚠:

IBAN ES48 0182 5925 8202 0151 0170

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS A PIE PÁGINA WEB

3. CUOTAS DE SIMPATIZANTES

Los simpatizantes que deseen colaborar económicamente con Liberación Canaria podrán realizar aportaciones voluntarias en cualquier momento, sin necesidad de afiliación formal, ajustándose a sus posibilidades económicas y con los límites de aportación legal. Pero no en la misma cuenta que afiliación.

La cuenta bancaria ⚠ **SOLO PARA DONACIONES y SIMPATIZANTES ⚠** es:
BBVA IBAN ES70 0182 5925 8202 0151 0453

NORMATIVA DE AFILIACIÓN

La normativa de afiliación del LIBERACIÓN CANARIAS, se recoge en su Estatuto fundacional.

En su artículo 6 se expresa que:

Podrán ser afiliados del Partido todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad y en plena capacidad de obrar que lo soliciten, acepten los presentes Estatutos y sean aceptados por los órganos correspondientes. También podrán integrarse otras organizaciones y colectivos en las condiciones que se establezcan por los órganos del Partido.

Ningún afiliado podrá tener otra afiliación a otra organización política.

El proceso de afiliación comenzará con la solicitud en formato reglado que se facilita en la WEB

Debe optarse por la opción de afiliado/a o simpatizante.

Los afiliados tienen plenos derechos y pagan cuota según circunstancias personales.

Los simpatizantes -artículo 19 del Estatuto. No pagan cuota obligada.

Aprobación de afiliación:

Es afiliado del Partido todo aquel que conste en el Registro Nacional de Afiliación que fiscaliza el Consejo Político Nacional y en su caso la Ejecutiva Nacional y **así se le haya certificado pertinentemente.**

Comité de Derechos y Garantías.

Es el órgano encargado de garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios que en el orden interno se sigan contra afiliados del Partido y aplicar, en su caso, el régimen sancionador establecido en Estatuto.

Seguidamente se insertan los preceptos estatutarios sobre las siguientes materias:

- Artículo 5. Principios y Fines
- Artículo 10. Derechos de los Afiliados
- Artículo 11. Deberes de los Afiliados
- Artículo 12. Causas de baja
- Artículo 19. Simpatizantes

Artículo 5.- Principios y Fines

Liberación se desarrolla sostenido en cuatro principios, a saber:

–Principio Democrático. Principio de legalidad. Defensa de la mayor y directa participación ciudadana en el Gobierno de las instituciones del País Canario, procurando que el Parlamento represente la pluralidad de ideas políticas de Canarias.

–Principio Nacional. Defensa de nuestra identidad y dignidad nacional Canarias. El derecho a ser diferentes y a defender nuestra diferencia. El derecho a la búsqueda de la mayor expresión de dignidad y libertad políticas de la Nación Canaria.

Fomento de la concienciación de los derechos internacionales que asisten a Canarias.

–Principio Social. Defensa de la teoría del estado de bienestar social, sustentado especialmente en la preeminencia pública de la sanidad, educación en todos los niveles y ayuda social que evite la desestructuración y desigualdad sociales, sin menoscabo de la

concienciación de la población en sus deberes de corresponsabilidad, diligencia y respeto en el uso de los servicios que de la Nación recibe.

–Principio Verde. Defensa del Medio Ambiente en su sentido más amplio, como necesidad básica para la pervivencia de nuestra existencia, buscando el equilibrio entre la defensa de nuestra naturaleza y calidad de vida en todas sus manifestaciones y la evolución económico-social del País.

Como Fines se desarrollarán los siguientes:

1.- Partiendo de la realidad racial, etnográfica, sociológica, cultural y geográfica de Canarias, defender y desarrollar la construcción nacional canaria, con la máxima aspiración política y de bienestar para el pueblo canario.

A tal efecto, se reforzará y consolidará la búsqueda y el desarrollo de nuestra identidad cultural en todas sus manifestaciones como expresión de nuestra identidad nacional, que deberá instrumentarse a través de los ámbitos educativo, cultural en sentido amplio, sociedad civil, económico y político.

2.- Propugnar para Canarias el desarrollo de un modelo de sociedad democrática, con activa participación civil, solidaria, libre, justa y autosuficiente, promoviendo su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los presentes fines.

3.- Defender un sistema educativo, sanitario y social preeminentemente público que elimine marginaciones e injusticias. Especial énfasis en la educación y culturización canaria como elemento imprescindible de la defensa de la identidad nacional de Canarias y sus aspiraciones políticas.

4.- La defensa en todas las actividades del partido y en los ámbitos sociales e institucionales de la prioridad de los intereses generales y colectivos como principio de una nación fuerte.

5.- Promover un modelo de desarrollo sostenible del archipiélago canario, que mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos, en armonía con la protección de nuestro medio ambiente y sus valores naturales y de identidad.

Al efecto, el desarrollo de las energías renovables y la plena soberanía sobre la política energética son un principio irrenunciable, por cuanto nos dará bienestar económico y social e independencia energética como valor político estratégico.

6.- Favorecer el funcionamiento de una economía en la que el necesario y saludable ejercicio de la iniciativa privada se armonice con los preeminentes intereses generales del País Canario, fomentando estudios, propuestas y marcos de desarrollo que hagan realidad este objetivo de protección y potenciación de la iniciativa privada con los intereses generales de Canarias.

7.- Apoyar la actividad empresarial, especialmente a las pequeñas y medianas empresas radicadas en Canarias, favoreciendo una estructura empresarial canaria amplia y diversificada que evite la salida de recursos económicos y personas de la Nación Canaria. A tal efecto, el apoyo y protección a los diversos sectores económicos productivos y el mantenimiento de un tejido empresarial es un instrumento válido y necesario para el equilibrio social y territorial y la subsistencia económica de Canarias.

8.- Fomentar la existencia de un sector financiero público y/o privado fuerte e independiente del exterior que dé solvencia económica a la Nación Canaria, así como lograr una estructura económica autosuficiente con un régimen fiscal totalmente independiente del Estado, con la singularidad de un régimen de Puertos Francos.

9.- Apoyar la participación de los trabajadores en los sindicatos, alentando a la afiliación, asociación y participación en las elecciones a delegados y delegadas o comités de empresa, para la defensa de los derechos laborales y la mejora de sus condiciones como valor de una sociedad culta y moderna.

10.- Empezar acciones que favorezcan unas relaciones entre todos los pueblos del mundo basadas en la solidaridad internacional y la justicia, la defensa de los derechos de la infancia y de los derechos humanos, y en general, de los pueblos a su libertad y dignidad nacionales, con especial énfasis en la defensa del derecho de los pueblos a autodeterminarse.

11.- Fomentar la participación activa de los y las militantes en la dinámica interna y externa del partido, favoreciendo la democracia interna, la igualdad de género, el debate colectivo y espíritu crítico, la renovación de responsabilidades y la incorporación de jóvenes a la actividad política.

12.- Defender en el ejercicio de la actividad institucional los principios de la honestidad, la transparencia y la humildad en las funciones de los cargos públicos, así como la autocrítica necesaria para no caer en la prepotencia o el alejamiento de los ámbitos ciudadanos.

13.- Lograr un estatus político especial para Canarias con respecto al Estado y cualquier Organización Internacional que se ajuste a las aspiraciones de los canarios y canarias y no a una imposición del exterior.

Artículo 10.- Derechos de los afiliados.

Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

1. Asistir y tener voz en el Congreso Nacional y Asambleas y en los órganos para los que hayan sido elegidos en los términos estatutarios.
2. Votar en las consultas y votaciones en el Congreso Nacional y Asambleas y en los órganos para los que hayan sido elegidos con arreglo al Estatuto.
3. A ser elegidos en votación para los órganos internos a los que puedan presentarse como candidatos.
4. Ocupar los cargos orgánicos para los que hayan sido elegidos.
5. Ser informados del desarrollo de las actividades del Partido y recibir la formación política necesaria para el desarrollo de su militancia.
6. Participar en las actividades y proyectos del Partido y separarse libremente de él.
7. Tener acceso a los Estatutos, Reglamentos y normas de funcionamiento del Partido.
8. La tutela efectiva de sus derechos, a efectos internos, en caso de investigación y adopción de medidas disciplinarias contra su persona.
9. Todos aquellos que les sean otorgados por estos Estatutos y los Reglamentos que se creen.
10. A impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los estatutos.
11. A acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado.

Artículo 11.- Deberes de los afiliados

Serán deberes de los afiliados:

1. Compartir los fines del Partido establecidos en el Estatuto respetando sus mandatos y colaborar para la consecución de los mismos, así como las líneas ideológicas que surjan de su Congreso Nacional.
2. Aceptar y acatar el Programa Político y los Programas Electorales aprobados.
3. Asistir y participar en las reuniones de los órganos a los que se pertenezcan. La falta en tres ocasiones y sin justificación a los órganos electos podrá significar la baja de dicho órgano.
4. Desempeñar todo cargo o función pública que ostenten a través del Partido o en el Partido observando el Código Ético del mismo que deberá aprobar el Consejo Político Nacional.
5. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y de representación del Partido.
6. El desempeño fiel y leal de las obligaciones inherentes a sus funciones.
7. Cumplir el resto de obligaciones que le sean exigibles resultantes de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
8. Contribuir económicamente al sostenimiento de la organización, pagando las cuotas correspondientes y los porcentajes que se aprueben sobre los sueldos de cargos públicos electos y/o designados, o en empresas u otros organismos de las administraciones.
9. Poner todo el empeño en formarse con el fin de poder ofrecer un servicio mejor y más cualificado a la sociedad y al partido.
10. No realizar actos o declaraciones públicas que menoscaben la imagen del Partido, o manifestaciones contra el proyecto político del mismo.

Artículo 12.- Se causará baja de la organización por decisión voluntaria, forzosa o derivada de exigencias legales:

1.- Renuncia voluntaria expresada por escrito.

Serán renunciaciones tácitas los siguientes casos:

2.- La obstrucción sistemática al funcionamiento de los órganos, o incumplimiento de sus acuerdos, reglamentariamente adoptados, previa apertura y resolución del expediente disciplinario.

3.- Fomentar o coadyuvar a la presentación de una candidatura diferente a la del Partido sin autorización, u ocupar cargo público o de confianza de libre designación para el que haya sido nombrada por partido político distinto.

4.- Mantener una conducta contraria a lo establecido en los presentes Estatutos, especialmente por transgresión de los deberes de afiliado, previa apertura del expediente disciplinario en el que se oirá al afectado, decidiendo los correspondientes Comités de Derechos y Garantías. Su resolución podrá ser recurrida con arreglo a lo establecido en el presente. La Comisión de Garantías podrá suspender de manera cautelar, con carácter inmediato, la militancia como afiliado-a cuando considere que su comportamiento podría causar un grave daño a la Organización.

5.- El impago de las cuotas obligatorias, una vez transcurrido un mes desde el segundo requerimiento de pago realizado, salvo que se consideren válidas las circunstancias que lo impidan.

Artículo 19.- Simpatizantes

Se entenderá como simpatizantes del Partido, todas las personas que por su comportamiento o declaración expresa, muestren su afinidad o se sientan atraídos por las acciones que desarrollan, debiendo canalizarse a través de las Asambleas Municipales.

Participarán en la organización según regula el Reglamento del simpatizante que elaborará el Consejo Político Nacional, y podrán asistir a todas las convocatorias y reuniones a las que sean invitados, pudiendo participar con voz y sin voto en las deliberaciones y debates, siempre que así lo estime el órgano convocante.

Las Asambleas Municipales, a través de su Consejo deberán tener un registro de simpatizantes acorde con sus posibilidades, en la que conste nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que posibilite su convocatoria.

Cuando la persona que solicita pertenecer al Partido resida fuera del ámbito geográfico de una organización territorial o de una organización extraterritorial del Partido, podrá solicitar su ingreso en la organización virtual dependiente de la Ejecutiva Nacional.